



Trujillo, 08 de Abril de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000411-2023-GRLL-GOB, de fecha 08 de junio de 2023, el Informe N° 000016-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 04 de abril de 2025, el Proveído N° 010191-2025-GRLL-GGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000411-2023-GRLL-GOB, de fecha 08 de junio de 2023, se avocaron las funciones propias del cargo de Subgerente de Industria a la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Informe N° 000016-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 04 de abril de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye: *"...que de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; así como las disposiciones establecidas en su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y demás instrumentos de gestión vigentes en el Gobierno Regional de La Libertad, que el ciudadano **FIESTAS CHUNGA LUIS RICHARD, CUMPLE** con los requisitos para ocupar el cargo de **SUB GERENTE DE INDUSTRIAS** de la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional de La Libertad y a la fecha de la emisión del presente informe no cuenta con impedimento para acceder a la función pública, siendo factible proceder con su designación."*;

Que, mediante el proveído del visto la Gerencia General Regional remite a Secretaría General el expediente materia de la presente Resolución, a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a ley;

Que, es prerrogativa del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, el Titular de la Entidad ha decidido dar por concluida la avocación de las funciones propias de la Subgerencia de Industria a la Gerente Regional de la Producción, y designar como titular de dicha Subgerencia al Ing. Luis Richard Fiestas Chunga, y;

Que, estando a los vistos de Gerencia General Regional, Subgerencia de Recursos Humanos y Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, en su Primera Disposición Complementaria Final;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la avocación de las funciones propias de la Subgerencia de Industria a la Gerente Regional de la Producción del Gobierno Regional La Libertad.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al Ing. Luis Richard Fiestas Chunga en el cargo de Subgerente de Industria de la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza, en el marco del régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Confianza.

Artículo 3°.- Encargar al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 5°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 6°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

Artículo 7°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia Regional de Agricultura, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

